

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 013 DE 2015**  
**(23 de febrero)**



Universidad  
del Cauca

**Consejo Superior**

**Por el cual se crea el Programa de posgrado MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de posgrado Maestría en Telecomunicaciones que administrará la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa: MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES  
 Título por otorgar: Magíster en Telecomunicaciones  
 Duración: Cuatro (4) semestres  
 Modalidad: Profundización  
 Metodología: Presencial  
 Jornada: Mixta  
 Valor de los derechos pecuniarios: Seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Maestría en Telecomunicaciones, así:

Área Formación	Semestre I		Semestre II		Semestre III		Semestre IV	
	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Fundamentación	Interconexión de Redes	3						
	Redes Inalámbricas	3						
	Comunicaciones y Redes Ópticas	3						
Investigación	Investigación I	3	Propuesta de Trabajo de Grado	3	Seguimiento de Trabajo de Grado I	3	Seguimiento de Trabajo de Grado II	2
							Trabajo de Grado	9
							Publicaciones*	3
Electiva			Electiva 1	3	Electiva 4	3		
			Electiva 2	3	Electiva 5	3		
			Electiva 3	3	Electiva 6	3		

Página 1 de 2



Acuerdo 013 del 23 de febrero de 2015, por el cual se crea la  
Maestría en Telecomunicaciones

Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

Área Formación	Semestre I		Semestre II		Semestre III		Semestre IV	
	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Complementación							Seminario de Innovación Tecnológica*	3
Créditos Mínimos		12		12		12		11
Créditos Máximos		12		12		12		17
Total Créditos Mínimos	47							
Total Créditos Máximos	53							

**ARTICULO TERCERO:** La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2015.

  
JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO  
Presidente

  
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

Esperanza G.